

Universidad Nacional de Córdoba República Argentina

EXP-UNC: 0019065/2008

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con los dos concursos sustanciados en la Facultad de Filosofía y Humanidades para la provisión de dos cargos de Profesor Asistente con dedicación simple de la cátedra de Integración I de la ex Escuela de Artes –Departamento de Teatro– y en las que la postulante ANALÍA BEATRIZ JUAN (Leg. 40.208) dedujo recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración impetrado a fojas 216^{1/4} en contra de la Resolución 345/09 del H. Consejo Directivo de esa unidad académica (fs. 210/vta.) que dejó sin efecto el primero de los concursos y dispuso la inmediata tramitación de uno nuevo, reconsideración que fue rechazada por ese órgano mediante Resolución 597/09 (fs. 221); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 237^{146/147} obra solicitud de inscripción al segundo de los concursos formulada por la Lic. Juan;

Que, por otro lado, en su presentación de fojas 166^{1/2} la propia recurrente reconoce que el primer concurso fue dejado sin efecto por denegación de los recursos que ella interpusiera;

Que, a su vez, en dicha presentación solicita la posposición del nuevo concurso, con motivo de la superposición con el llamado a un concurso en otra cátedra en la que también dicta clases, sin hacer referencia alguna a que el anterior llamado se encontraba pendiente de resolución;

Que estos actos *supra* de la recurrente llevan a determinar que consintió la falta de tratamiento del recurso jerárquico y las resoluciones dictadas como consecuencia de aquellos actos administrativos, tales como el nuevo llamado a concurso, su inscripción y participación en el mismo;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 334/vta. (Dictamen 49.508) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 335,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Declarar cuestión abstracta el recurso jerárquico intentado por la Lic. ANALÍA BEATRIZ JUAN (Leg. 40.208) en contra de la Resolución HCD 345/09 de la Facultad de Filosofía y Humanidades y, en consecuencia, disponer el archivo de las actuaciones.

9



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 0019065/2008

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A DIECI-SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Muun L

DA. MARISA VELASCO -Prosecretaria general Universidad nacional de córdob/ Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH

Vice/rectora Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:

294

